

Ayudas para actividades formativas de rama de conocimiento. Convocatoria 2025

Objeto de las ayudas

Estas ayudas tienen como objetivo fomentar la organización de actividades, por parte de un programa de doctorado específico, que sean de interés para los estudiantes de los otros programas de la misma rama de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura). En actividades de carácter más multidisciplinar, se puede abarcar más de una rama de conocimiento.

Dos convocatorias

- **Primera:** el **plazo de presentación** de solicitudes será **hasta 17 de enero de 2025**.
- **Segunda:** el **plazo de presentación** de solicitudes será del **9 al 20 de junio de 2025**.

Dotación

- Presupuesto total: 7.500 €
- Para la primera convocatoria se destinará un presupuesto máximo de 4.000 €

Formalización de las solicitudes

- El coordinador del programa de doctorado enviará la solicitud, por correo electrónico (escuela.doctorado@uah.es), a la Escuela de Doctorado
- La solicitud irá acompañada de una breve memoria justificativa (ver modelo).

Condiciones de las ayudas

- Las actividades han de ofrecerse a los estudiantes de los otros programas afines de la misma rama de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura) o de otras ramas, en el caso de actividades de carácter multidisciplinar.
- Se concederán para actividades que se realicen en el año 2025. No se admitirán pagos posteriores a la fecha del cierre del ejercicio económico.
- Las actividades para las que se conceden las ayudas se han de realizar en las instalaciones de la Universidad de Alcalá.
- Estas ayudas no están destinadas a financiar gastos de representación, material inventariable (equipos informáticos, libros, etc.), material de oficina o pagos a personal de la Universidad de Alcalá.

Adjudicación y criterios de selección

- Las ayudas las concede la Comisión de Actividades Formativas de la EDUAH.
- El grado de exclusividad de la actividad para los estudiantes de doctorado.
- En caso de actividades subvencionadas en ediciones anteriores, el número de doctorandos participantes en esas ediciones.
- Se priorizarán las que tengan cofinanciación.
- En la segunda convocatoria, tendrán prioridad aquellos programas de doctorado que no hayan disfrutado de una ayuda en la primera convocatoria.

Obligaciones de los programas beneficiarios

- Una vez adjudicada, los organizadores de la actividad deberán registrar la actividad en la plataforma DATRES con objeto de que se oferte a los doctorandos.
- Una vez realizada la actividad, los programas que obtengan la ayuda presentarán a la Escuela de Doctorado un informe sobre la misma.
- Los programas beneficiarios harán constar la financiación de la Escuela de Doctorado de la UAH en el material que se utilice y en la información que se difunda en la organización de la actividad.